



República de Colombia



Aa060111552

Ca323932207

NUMERO: 1087 MIL OCHENTA Y SIETE

SUCESION NOTARIAL

VALOR SUCESIÓN: \$114.500.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:**CAUSANTE:** IDENTIFICACIÓN

MARÍA JOSEFINA LEGUÍZAMON DE BOADA C.C. 20.950.421

HEREDEROS: IDENTIFICACIÓN

RUBEN DARIO BOADA LEGUÍZAMON C.C. 396.031

NÉSTOR RÁUL BOADA LEGUÍZAMON C.C. 396.277

LEO HERNANDO BOADA LEGUÍZAMON C.C. 3.182.842

MARÍA EMILIA BOADA LEGUÍZAMON C.C. 35.495.156

JAIME BOADA LEGUÍZAMON C.C. 3.182.687

ALONSO BOADA LEGUÍZAMON C.C. 79.233.415

DELIO HUMBERTO BOADA LEGUÍZAMON C.C. 79.237.536

JOSÉ FRANCISCO BOADA LEGUÍZAMON C.C. 79.242.634

BLANCA CECILIA BOADA LEGUÍZAMON C.C. 35.503.635

MARÍA MARLEN BOADA LEGUÍZAMON C.C. 35.500.559

INMUEBLE: APARTAMENTO No. 402 BLOQUE 16 Y EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE No. 157 PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL -CARRERA 111A No. 145-87 BOGOTÁ D.C.**MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO:** 50N-20318401**CÉDULA CATASTRAL NÚMERO:** 009233320501604002

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019), ante mí ALFONSO MONTENEGRO GUTIÉRREZ – Notario Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C. – Encargado (Según Res. 7406 de 13/06/2019 de la S.N. y R.).

Compareció: La Doctora MARTHA SOCORRO MORA CRUZ, mayor de edad,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTHER BONNIE JOHNSON
1970 MARZO VEINTITRÉS (23)Cadena s.a. No. 00000000000000000000000000000000
16-11-18

24 - 05 - 19

Nº 590-930-234-0

10832CHJDJACUSC

2

domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 65.497.905 expedida en Armero, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 290.926 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó: -----

PRIMERO: Que por el presente instrumento en calidad de apoderada de los señores RUBEN DARIO BOADA LEGUIZAMON, NÉSTOR RÁUL BOADA LEGUIZAMON, LEO HERNANDO BOADA LEGUIZAMON, MARÍA EMILIA BOADA LEGUIZAMON, JAIME BOADA LEGUIZAMON, ALONSO BOADA LEGUIZAMON, DELIO HUMBERTO BOADA LEGUIZAMON, JOSÉ FRANCISCO BOADA LEGUIZAMON, BLANCA CECILIA BOADA LEGUIZAMON y MARÍA MARLEN BOADA LEGUIZAMON, hijos y herederos de la señora MARÍA JOSEFINA LEGUIZAMON DE BOADA eleva a escritura pública el Trabajo de Partición y Adjudicación de bienes presentado dentro del trámite de liquidación de herencia que fue aceptado mediante Acta No. 23 de fecha 24 de Abril de 2019 de esta Notaría. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º., del Decreto 902 de 1988, el despacho envió comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, efectuó y obtuvo el reporte de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019), sobre obligaciones tributarias pendientes ante la Dirección de Impuestos de Bogotá, D.C., que se protocolizó, dio aviso a la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN, entidad que mediante Oficio de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), informó que la sucesión puede seguir el curso normal y en el término legal, e igualmente dio aviso a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, quien a la fecha no ha contestado; y en el término legal se efectuaron las publicaciones del Edicto respectivo en el Periódico Nuevo Siglo y Emisora Mariana el veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019). -----

PARAGRAFO: Se autoriza el presente instrumento, sin la respuesta de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, en los términos del artículo 3º., numeral 3º. del Decreto 902 del 12 de Mayo de 1.988 y el artículo 844 del Estatuto Tributario de 2.018. -----

SEGUNDO: Que el Trabajo de Partición y Adjudicación de bienes, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: "**TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION**". -----



República de Colombia

1087

Aa060111553

Ca323932206



Señor

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Ref.: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE HERENCIA

MARTHA SOCORRO MORA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía número 65.497.905 expedida en Armero, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 290.926 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación, en mi calidad apoderada de **RUBEN DARIO BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 396.031 expedida en Bogotá D.C., **NÉSTOR RÁUL BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.277 expedida en Bogotá D.C., **LEO HERNANDO BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.182.842 expedida en Bogotá D.C., **MARÍA EMILIA BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.495.156 expedida en Bogotá D.C., **JAIME BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.182.687 expedida en Bogotá D.C., **ALONSO BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.233.415 expedida en Bogotá D.C., **DELIO HUMBERTO BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.237.536 expedida en Bogotá D.C., **JOSÉ FRANCISCO BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.242.634 expedida en Suba, **BLANCA CECILIA BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35.503.635 expedida en Bogotá D.C., **MARÍA MARLEN BOADA LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.500.559 expedida en Bogotá D.C., hijos de la causante, en calidad de apoderada de los interesados y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto

1073 SUCURSAL
ESTHER BONVENTO JOHNSON
NOTARÍA VEINTITRÉS (23)

16-11-18
24-05-19
Cedulación No. 1073
Cedulación No. 1073
Cedulación No. 1073

Ca323932206

Aa060111553

Ca323932206

902 de 1998, atentamente solicito a usted elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación presentado por el suscrito cuya descripción es como sigue:

1. La Señora **MARÍA JOSEFINA LEGUIZAMON DE BOADA**, se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.950.421 expedida en Suba, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 23 de AGOSTO de 2015, fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió se herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla.
2. La Señora **MARÍA JOSEFINA LEGUIZAMON DE BOADA**, contrajo matrimonio religioso, por los ritos de la iglesia católica con el señor **DARIO BOADA AVELLA**, en la Parroquia San Vicente de Paul de la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 de julio de 1949; matrimonio registrado en la Notaría 23 de Bogotá D.C., al indicativo serial No. 5903832.
3. De la unión matrimonial de los señores **MARÍA JOSEFINA LEGUIZAMON DE BOADA** y **DARIO BOADA AVELLA**, procrearon y viven los siguientes hijos **RUBEN DARIO BOADA LEGUIZAMON**, **NÉSTOR RÁUL BOADA LEGUIZAMON**, **LEO HERNANDO BOADA LEGUIZAMON**, **MARÍA EMILIA BOADA LEGUIZAMON**, **JAIME BOADA LEGUIZAMON**, **ALONSO BOADA LEGUIZAMON**, **DELIO HUMBERTO BOADA LEGUIZAMON**, **JOSÉ FRANCISCO BOADA LEGUIZAMON**, **BLANCA CECILIA BOADA LEGUIZAMON**, y **MARÍA MARLEN BOADA LEGUIZAMON**, todos actualmente mayores de edad.
4. El señor **DARIO BOADA AVELLA** falleció el 13 de octubre de 1981 en la ciudad de Bogotá D.C., como se acredita con el Registro Civil de Defunción expedido por la Notaría 19 de Bogotá D.C.
- 5.- El matrimonio **BOADA - LEGUIZAMON**, no realizó capitulaciones matrimoniales, razón por la cual se formó la sociedad conyugal de bienes que fue disuelta y liquidada legalmente mediante sentencia del 2 de junio de 1995 proferida por el Juzgado 13 de Familiar de Bogotá D.C., con anterioridad a la adquisición del bien objeto de la sucesión.
- 5.- Son cosignatarios de esta sucesión los señores **RUBEN DARIO BOADA LEGUIZAMON**, **NÉSTOR RÁUL BOADA LEGUIZAMON**, **LEO HERNANDO**



República de Colombia

1087



A 060111554

Ca 323932205

BOADA LEGUÍZAMON, MARÍA EMILIA BOADA LEGUÍZAMON, JAIME BOADA LEGUÍZAMON, ALONSO BOADA LEGUÍZAMON, DELIO HUMBERTO BOADA LEGUÍZAMON, JOSÉ FRANCISCO BOADA LEGUÍZAMON, BLANCA CECILIA BOADA LEGUÍZAMON, y MARÍA MARLEN BOADA LEGUÍZAMON, en calidad de hijos y herederos; en consecuencia a cada uno le corresponde un 10% de la masa herencial.

6. - Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes de la causante, se adjudicarán a los hijos y herederos RUBEN DARIO BOADA LEGUÍZAMON, NÉSTOR RÁUL BOADA LEGUÍZAMON, LEO HERNANDO BOADA LEGUÍZAMON, MARÍA EMILIA BOADA LEGUÍZAMON, JAIME BOADA LEGUÍZAMON, ALONSO BOADA LEGUÍZAMON, DELIO HUMBERTO BOADA LEGUÍZAMON, JOSÉ FRANCISCO BOADA LEGUÍZAMON, BLANCA CECILIA BOADA LEGUÍZAMON, y MARÍA MARLEN BOADA LEGUÍZAMON, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

7. En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo que consiste en servicios funerarios, gastos de publicaciones, honorarios del apoderado y gastos que demande el trámite notarial, en tanto que fueron pagados proporcionalmente por los interesados.

8.- Acto seguido, presento el siguiente trabajo de partición y adjudicación:

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$114.500.000). Como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo, en consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

ACTIVO

PARTIDA UNICA. - Apartamento número cuatrocientos dos (402) bloque dieciséis (16) y el derecho al uso exclusivo del garaje ciento cincuenta y siete (157), que forma parte del PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con la siguiente dirección catastral: Carrera ciento once A (111A) número ciento cuarenta y cinco ochenta y siete (145-87), antes calle ciento cuarenta y seis (146) número ciento once A noventa y nueve (111 A-99), le

Ca 323932205

ESTHER BONVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

10774PIAHUOPIA

16-11-18

24-05-19

Cadena s.a. Nro. 800.930.5340

10835CA5UACCJJDJ

corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto doce por ciento (1.12%); cuyos linderos, medidas y demás especificaciones tomados del título de adquisición son: **BLOQUE DIECISÉIS (16) APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (402)**. Su área total construida es de sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (69.50 M²) de los cuales sesenta y tres metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (63.89 M²) son área privada y cinco metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (5.61 M²) son área común que corresponde a los muros estructurales de fachada, muros estructurales, medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural; y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto veintisiete metros (2.27 mts), uno punto cuatrocientos veinticinco metros (1.425 mts), tres punto trescientos sesenta y cinco metros (3.365 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dos punto setecientos noventa y cinco metros (2.795 mts), con vacío sobre zona de parqueaderos. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de siete punto trescientos sesenta y cinco metros (7.365 mts) con apartamento del bloque catorce (14). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho punto veintitrés metros (8.23 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veinte centímetros (0.20 mts), uno punto ciento cincuenta y cinco metros (1.155 mts), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta en distancia de dos punto doscientos cincuenta y cinco metros (2.255 mts), con el apartamento cuatrocientos uno (401) de este interior. Del punto cinco (5) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cero cincuenta y cinco metros (1.055 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), veinte centímetros (0.20 mts), tres punto setecientos ochenta y cinco metros (3.785 mts), con zona común del edificio; hall y escalera.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso.

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, estudio, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, un baño y



República de Colombia

1087



Aa060111555

Ca323932204

cocina - ropa. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20318401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte y la cédula catastral número 009233320501604002.

LINDEROS GENERALES: EL PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA SEGUNDA ETAPA, está localizado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la nomenclatura urbana con la siguiente dirección: Calle ciento cuarenta y seis (146) numero ciento once A noventa y nueve (111 A-99), antes ciento doce cero cero (112-00) de la transversal de suba, el cual hace parte de la urbanización Lombardía 11, con una cabida aproximada de tres mil novecientos sesenta metros cuadrados (3960 M2), cuyos linderos son los siguientes: **NORTE:** Del mojón W en línea recta al mojón dos (2) y en distancia de noventa y tres metros (93.00 mts), del mojón dos (2) al mojón tres (3) en línea quebrada de ocho metros sesenta centímetros (8.60 mts), con la calle ciento cuarenta y seis A (146 A). **SUR:** Del mojón B en línea recta al mojón C y distancia de noventa y siete metros cincuenta y tres centímetros (97.53 mts) con predios del superlote dos (2) de la misma manzana. **ORIENTE:** Del mojón tres (3) al mojón B prima, en línea recta en distancia de treinta y nueve metros dieciocho centímetros (39.18 mts) con la carrera ciento once (111). **OCCIDENTE:** Del mojón C al mojón W en línea recta y en distancia de cuarenta y un metros setenta y dos centímetros (41.72 mts) con predios de la primera etapa del conjunto residencial CEREZOS DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL. A este lote le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20315500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte y el Registro Catastral en mayor extensión número SB-18734.

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EL PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA SEGUNDA ETAPA, fue constituido en propiedad horizontal con los requisitos legales, mediante escritura pública número tres mil trescientos cuarenta y cuatro (3344) del veinticuatro (24) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) otorgada en la Notaría Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número tres mil ciento cincuenta y tres (3153) del seis (6) de Junio de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C.

10775APIAHUOPI
ESTHER BONVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

Cadena S.A. N. 800995940 16-11-18
24-05-19

Cadena S.A. N. 800995940 1083451aUCHID...

TRADICION - Este inmueble fue adquirido por el causante MARIA JOSEFINA LEGUIZAMON DE BOADA, por compraventa realizada según escritura pública número cuatro mil noventa y tres (4093) del seis (6) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) otorgada en la Notaria Treinta y Siete (37) del círculo de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20318401 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.

AVALUO.- Este inmueble esta valuado en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$114.500.000),

SUMA DEL ACTIVO.....\$ 114.500.000

PASIVO

En esta sucesión no existe **PASIVO** alguno que inventariar y que grave los **ACTIVOS INVENTARIADOS**.- Los gastos funerarios, de publicaciones, honorarios de abogado y los que demande el trámite notarial, han sido sufragados por los interesados.

Declaro que no existen otros **ACTIVOS O PASIVOS** que inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Acervo herencial bruto \$114.500.000

Cuota herencial correspondiente en forma conjunta a los hijos del causante \$114.500.000

Suma esta que se divide en 10
correspondiéndole a cada uno \$11.450.000

Sumas Iguales..... \$ 114.500.000

RESUMEN

TOTAL ACTIVO..... \$ 114.500.000

TOTAL PASIVO..... \$ --0--

TOTAL ACTIVO LIQUIDO..... \$ 114.500.000

DISTRIBUCIÓN

(HIJUELAS)

HIJUELA NÚMERO UNO (1) DE RUBEN DARIO BOADA LEGUIZAMON,
identificado con cédula de ciudadanía número 396.031 expedida en Bogotá D.C.,



República de Colombia





Ca 32393220

Le corresponde el diez por ciento (10%) del acervo hereditario que equivale a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.450.000).

Para cubrir esta hijuela se hace la siguiente adjudicación: El diez por ciento (10%) de la PARTIDA UNICA DEL ACTIVO, consistente en: **Apartamento número cuatrocientos dos (402) bloque dieciséis (16) y el derecho al uso exclusivo del garaje ciento cincuenta y siete (157)**, que forma parte del PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con la siguiente dirección catastral: Carrera ciento once A (111A) número ciento cuarenta y cinco ochenta y siete (145-87), antes calle ciento cuarenta y seis (146) número ciento once A noventa y nueve (111 A-99), le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto doce por ciento (1.12%); cuyos linderos, medidas y demás especificaciones tomados del título de adquisición son: **BLOQUE DIECISEIS (16) APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (402)**.- Su área total construida es de sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (69.50 M²) de los cuales sesenta y tres metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (63.89 M²) son área privada y cinco metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (5.61 M²) son área común que corresponde a los muros estructurales de fachada; muros estructurales, medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural; y sus linderos de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto veintisiete metros (2.27 mts), uno punto cuatrocientos veinticinco metros (1.425 mts), tres punto trescientos sesenta y cinco metros (3.365 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dos punto setecientos noventa y cinco metros (2.795 mts), con vacío sobre zona de parqueaderos. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de siete punto trescientos sesenta y cinco metros (7.365 mts) con apartamento del bloque catorce (14). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho punto veintitrés metros (8.23 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veinte

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10833aCC2JDJACU5

centímetros (0.20 mts), uno punto ciento cincuenta y cinco metros (1.155 mts), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta en distancia de dos punto doscientos cincuenta y cinco metros (2.255 mts), con el apartamento cuatrocientos uno (401) de este interior. Del punto cinco (5) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cero cincuenta y cinco metros (1.055 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), veinte centímetros (0.20 mts), tres punto setecientos ochenta y cinco metros (3.785 mts), con zona común del edificio; hall y escalera. **LINDEROS VERTICALES:** **NADIR:** Con placa común que lo separa del tercer piso. **CENIT:** Con placa común que lo separa del quinto piso. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, estudio, alcoba principal con baño, dos (2) alcobas, un baño y cocina - ropa. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20318401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte y la cédula catastral número 009233320501604002.

LINDEROS GENERALES: EL PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA SEGUNDA ETAPA, está localizado en la ciudad de Bogotá D.C., y distinguido en la nomenclatura urbana con la siguiente dirección: Calle ciento cuarenta y seis (146) numero ciento once A noventa y nueve (111 A-99), antes ciento doce cero cero (112-00) de la transversal de suba, el cual hace parte de la urbanización Lombardía 11, con una cabida aproximada de tres mil novecientos sesenta metros cuadrados (3960 M2), cuyos linderos son los siguientes: **NORTE:** Del mojón W en línea recta al mojón dos (2) y en distancia de noventa y tres metros (93.00 mts), del mojón dos (2) al mojón tres (3) en línea quebrada de ocho metros sesenta centímetros (8.60 mts), con la calle ciento cuarenta y seis A (146 A). **SUR:** Del mojón B en linea recta al mojón C y distancia de noventa y siete metros cincuenta y tres centímetros (97.53 mts) con predios del superlote dos (2) de la misma manzana. **ORIENTE:** Del mojón tres (3) al mojón B prima, en línea recta en distancia de treinta y nueve metros dieciocho centímetros (39.18 mts) con la carrera ciento once (111). **OCCIDENTE:** Del mojón C al mojón W en linea recta y en distancia de cuarenta y un metros setenta y dos centímetros (41.72 mts) con predios de la primera etapa del conjunto residencial CEREZOS DE SUBA -



República de Colombia

1087



Ca 323932202

PROPIEDAD HORIZONTAL. A este lote le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20315500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte y el Registro Catastral en mayor extensión número SB-18734.

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. El PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA SEGUNDA ETAPA, fue constituido en propiedad horizontal con los requisitos legales, mediante escritura pública número tres mil trescientos cuarenta y cuatro (3344) del veinticuatro (24) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) otorgada en la Notaría Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., reformado por escritura pública número tres mil ciento cincuenta y tres (3153) del seis (6) de Junio de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICION - Este inmueble fue adquirido por el causante MARIA JOSEFINA LEGUIZAMON DE BOADA, por compraventa realizada según escritura pública número cuatro mil noventa y tres (4093) del seis (6) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998) otorgada en la Notaría Treinta y Siete (37) del círculo de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20318401 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.

AVALUO. - Este derecho de cuota asignado está avaluado en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.450.000).

HIJUELA NÚMERO DOS (2) DE NÉSTOR RÁUL BOADA LEGUIZAMON, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.277 expedida en Bogotá D.C., Le corresponde el diez por ciento (10%) del acervo hereditario que equivale a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.450.000).

Para cubrir esta hijuela se hace la siguiente adjudicación: El diez por ciento (10%) de la PARTIDA UNICA DEL ACTIVO, consistente en: **Apartamento número cuatrocientos dos (402) bloque dieciséis (16) y el derecho al uso exclusivo del garaje ciento cincuenta y siete (157)**, que forma parte del PARQUE RESIDENCIAL CEREZOS DE SUBA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá

D.C., con la siguiente dirección catastral: Carrera ciento once A (111A) número ciento cuarenta y cinco ochenta y siete (145-87), antes calle ciento cuarenta y seis (146) número ciento once A noventa y nueve (111 A-99), le corresponde un coeficiente de copropiedad de uno punto doce por ciento (1.12%); cuyos linderos, medidas y demás especificaciones tomados del título de adquisición son:

BLOQUE DIECISÉIS (16) APARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS DOS (402). Su área total construida es de sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (69.50 M²) de los cuales sesenta y tres metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (63.89 M²) son área privada y cinco metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados (5.61 M²) son área común que corresponde a los muros estructurales de fachada, muros estructurales, medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural; y sus linderos de por medio son. Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos punto veintisiete metros (2.27 mts), uno punto cuatrocientos veinticinco metros (1.425 mts), tres punto trescientos sesenta y cinco metros (3.365 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), dos punto setecientos noventa y cinco metros (2.795 mts), con vacío sobre zona de parqueaderos. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de siete punto trescientos sesenta y cinco metros (7.365 mts) con apartamento del bloque catorce (14). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de ocho punto veintitrés metros (8.23 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), veinte centímetros (0.20 mts), veinte centímetros (0.20 mts), uno punto ciento cincuenta y cinco metros (1.155 mts), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea recta en distancia de dos punto doscientos cincuenta y cinco metros (2.255 mts), con el apartamento cuatrocientos uno (401) de este interior. Del punto cinco (5) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto cero cincuenta y cinco metros (1.055 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), veinte centímetros (0.20 mts), tres punto setecientos ochenta y cinco metros (3.785 mts), con zona común del edificio; hall y escalera. **LINDEROS**

de 2010; Artículo 11 del Acuerdo 469 de 22 de febrero de 2011 del Concejo de Bogotá).

Se protocoliza: Consulta Estado Cuenta por Concepto Predial, de fecha 28/06/2019 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital. (Arts. 60 y 44, Ley 1430/2010, Acuerdo 469 de 2011) Impreso por la VUR. -----

Para dar cumplimiento al Decreto 805 del 30 de diciembre de 1996, Circular 0026 del 27 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Hacienda, se protocoliza:

FACTURA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2019

Formulario No.: 2019201041621088148. No. referencia del recaudo: 19012227883

PREDIO: KR 111 A 145 87 BQ 16 AP 402. AUTOAVALÚO: \$114,409.000

RECIBIDO CON PAGO. FECHA: 22/03/2019. VALOR: \$577.000. EN COPIA
AUTÉNTICA.

Se protocoliza(n) Certificado(s) de Estado de Cuenta No(s). 1556037 del
Instituto de Desarrollo Urbano IDU, CHIP: AAA0154AOJHS, DIRECCIÓN DEL
PREDIO: KR 111 A 145 87 BQ 16 AP 402, NO TIENE A LA FECHA DEUDA
PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN,
expedido(s) el día 28/06/2019 válido(s) hasta el 28/07/2019 de conformidad al
Acuerdo 25/95, Resoluciones Nos. 1200, 1201 y 2900/1996.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Se advierte a los otorgantes la necesidad de registrar la presente escritura dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento; la extemporaneidad causa intereses moratorios (Artículo 14 – Decreto 650 de 1996, Ley 223 de 1995). -----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: Aa060111552, Aa060111553

Aa060111552, Aa060111553, Aa060111554, Aa060111555,
Aa060111556, Aa060111557, Aa060111558, Aa060111559, Aa060111560,
Aa060111561, Aa060111562, Aa060111563, Aa060111564, Aa060111565,
Aa060111566, Aa060111567, Aa060111568, Aa060111569, Aa060111570,
Aa060111571.

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo aut.:



República de Colombia

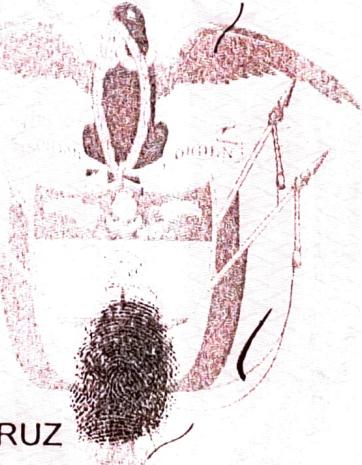


Ca323932188



La(s) otorgante(s) que firma(n) en el despacho de la notaría imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 691 de 24/01/2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro)..... \$ 416.674
IVA (LEY 6^a DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984)..... \$ 153.591
RETENCIÓN EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1985)..... \$ 404
RECAUDO SUPERNOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011..... \$ 14.100
RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO. DEC. 3432 19/09/2011..... \$ 14.100


MARTHA SOCORRO MORA CRUZ

C.C. No. 654499905

T.P. No. 290.926

ALFONSO MORALES MÉNDEZ MÉNDEZ
NOTARIO 23 DE BOGOTÁ D.C. (E)

1234 -19/Martha

107710PSMHAUH
16-11-18
SISTER BONVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

Cadena s.a. N° 8905340 24-2019
Cadena s.a. N° 8905340



Ca 323931061

Es- file as a PRINTER

Comida de la escuela

publicación número 1087 de la fecha: 2018-03-04

la cual se expide en 54 hojas con destino
a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTÁ, D. C., a la fecha: 2018.03.09

Papel de Secundidad Examen

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 Ley 75 de 1996)."

ESTHER BONVENTO *签名*

NOTARIA VETNITRES

DE BOGOTÁ D.C.

A circular library stamp with a decorative border. The text 'BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO' is arranged in a circle around the center. In the center, the date '10-10-1981' is stamped. Handwritten in black ink across the center is the word 'aces' and a large, stylized number '1'. There is also some very faint, illegible text at the bottom of the stamp.

Ca323931061

24-05-19

卷之三

109311 IRUAGNE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA VEINTITRÉS

23

CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA

1 COPIA DE LA ESCRITURA: 1087 DE LA FECHA: 19.07.04

CONTRATANTES:
LEGUIZAMON DE BOADA MARIA JOSE
BOADA LEGUIZAMON RUBEN DARIO

CLASE DE CONTRATO: SUCESION NOTARIAL
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20318401

CARRERA 10 No. 27 - 51
CARRERA 13 No. 27 - 50 • LOCAL 183
TELÉFONOS: 286 65 61 - 283 18 65 - 286 05 45 - TELEFAX: 284 24 80

email: notaria23bta@outlook.com